

ANEXO
Convocatoria: Orden INT/2068/2008, de 30 de junio (BOE 15 de julio)

Nº orden	Puesto adjudicado		Puesto de cese		Datos personales adjudicatario/a				Situación	
	Puesto	Nivel	Complemento específico	Ministerio, Centro directivo, Provincia	Nivel	Apellidos y nombre	N.R.P.	Grupo		Cuerpo o escala
1	<u>SUBSECRETARIA DEL INTERIOR</u> SUBDIRECCION GENERAL DE ASILO SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO	29	19.552,00	INTERIOR SUBDIRECCION GENERAL DE ASILO MADRID	26	MUÑOZ BENAVENTE, MARIA TERESA	181771657A0304	A1	FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS	ACTIVO

15785 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, en los Servicios Centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, efectuada por Resolución de 4 de julio de 2008.*

Vistas las solicitudes formuladas para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, ofertados en convocatoria pública mediante sistema de libre designación, Resolución de 4 de julio de 2008 de la Secretaría de Estado de Seguridad, «Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto,

Esta Secretaría de Estado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de Atribuciones de Competencias en Materia de Personal, ha dispuesto adjudicar los puestos anunciados y proceder a su publicación en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

El plazo para tomar posesión en el nuevo destino estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y sin perjuicio de otro recurso que pudiera interponer.

Madrid, 3 de septiembre de 2008.-El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre), la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

15786 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se nombra Subdirector General de Régimen Jurídico Autonómico a don Gonzalo Díaz Millán.*

Por Orden APU/1705/2008, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16-6-08), se anunció convocatoria para proveer, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Subdirector General de Régimen Jurídico Autonómico.

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 12.2 f de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una vez acreditada la observancia del proceso debido y el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto el nombramiento de don Gonzalo Díaz Millán, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, NRP 3350806168 A1111, como Subdirector General de Régimen Jurídico Autonómico.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 5 de septiembre de 2008.-El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre.